

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Investigación y Evaluación de Medicamentos. Aplicación de la Tecnología Farmacéutica al Desarrollo de Terapias Avanzadas. por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU (LEIOA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad indica en el apartado de “complementos de formación” que en caso de que los alumnos tengan que cursar estos complementos de formación, deberán realizar “entre 6 a 15 ECTS de asignaturas de másteres oficiales ofertados por la UPV/EHU en el área de “Biomedicina, Calidad de Vida y Salud” o de otra formación equivalente en cuanto a competencias de investigación”. Al hacer pública la información relativa al título y para futuras revisiones de la memoria, se recomienda indicar cuáles son las asignaturas que deberán cursar los estudiantes y a qué másteres pertenecen, incluyendo información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de cada uno de los complementos.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Al hacer pública la información relativa al título, se recomienda eliminar la actividad formativa “Herramientas y recursos de información para doctorado” por tratarse de una actividad que el estudiante debiera tener adquirida en etapas previas (grado/master). Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En el apartado 5.3 se incluyen dos composiciones diferentes del tribunal. Se recomienda, para futuras revisiones de la memoria, incluir una única composición de dicho tribunal en la memoria de verificación, eliminando la que no sea correcta. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken